



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 11 de marzo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Expediente N° 1723-2022 de fecha 10 de marzo de 2022 presentado por don José Luis Anticona, el Informe N° 199-2022/GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, el Informe N° 003-2022-ULE-SISFOH-GDS/MDPN del Responsable de la ULE-SISFOH, el Memorandum N° 164-2022-GDS/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 200-2022/GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, el Informe N° 099-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 204-2022/GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, el Proveído N° 223-2022-GM/MDPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 033-2020/CMDPN, de fecha 25 de setiembre del 2020, se aprobó la Ordenanza N° 008-2020/MDPN – “Ordenanza que regula el Fraccionamiento y/o Exoneración Total o Parcial del pago por Derecho de Entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra”;

Que, el artículo primero de la Ordenanza N° 008-2020/MDPN – “Ordenanza que regula el Fraccionamiento y/o Exoneración Total o Parcial del pago por Derecho de Entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra”, debidamente publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de octubre de 2020, establece que dicha exoneración se otorgará mediante Resolución de Alcaldía, previo informe socioeconómico de la Gerencia de Desarrollo Social sobre la exoneración total o parcial de Pago del Derecho Administrativo por concepto de servicios de entierro en el Cementerio Municipal de Punta Negra a las personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional que se encuentra en imposibilidad de asumir el costo total o parcial de este derecho;

Que, mediante Expediente N° 1723-2022 de fecha 10 de marzo de 2022, la persona de José Luis Anticona Medina, solicita la donación de nicho - exoneración de los gastos por concepto de entierro de Junior Alexander Rosales Medina, adjuntando el Certificado de Defunción General y copia de DNI;

Que, con el Memorandum N° 164-2022-GDS/MDPN de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Informe N° 003-2022-ULE-SISFOH-GDS/MDPN de fecha 11 de marzo de 2022 del Responsable de la ULE-SISFOH en el cual manifiesta que habiéndose verificado con fecha 11 de marzo de 2022 en el Sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de Focalización (SIGOF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), figura que el Sr. JUNIOR ALEXANDER ROSALES MEDINA, identificado con DNI N° 45477710, con dirección en Mz. K1 Lt. 40-A ubicado en el distrito de Punta Negra, Provincia de Lima, departamento de Lima; resulta con la Clasificación Socioeconómica de Pobre;

Que, mediante Informe N° 099-2022-GAJ/MDPN de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que Resulta Procedente la Exoneración Total del Derecho de Pago de Entierro del Señor ROSALES MEDINA JUNIOR ALEXANDER, solicitado por el Señor José Luis Anticona Medina, para darle cristiana sepultura;

//...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

Que, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la Exoneración Total del Pago del Derecho Administrativo por concepto de entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra, solicitado por la persona de **JOSÉ LUIS ANTICONA MEDINA**, en el Expediente N° 1723-2022, para darle sepultura a don **JUNIOR ALEXANDER ROSALES MEDINA**, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Secretaría General e Imagen Institucional y los demás órganos competentes, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

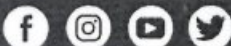
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


JULIA BET TATAJE TABOADA
ALCALDE



Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365